Proyecto de Ley Nº 1540/2016-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
15 JUN 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:43

LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA AL CONSERVATORIO REGIONAL DE MÚSICA LUIS DUNCKER LAVALLE DE AREQUIPA

El Congresista de la República **JUSTINIANO ROMULO APAZA ORDOÑEZ,** miembro del grupo parlamentario El FRENTE Amplio por Justicia, Vida y Libertad, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA AL CONSERVATORIO REGIONAL DE MÚSICA LUIS DUNCKER LAVALLE DE AREQUIPA

FORMULA LEGAL

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Denominase Universidad Nacional de Música al Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle de Arequipa, con arreglo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria confiriéndole la autonomía, derechos y deberes propios de las universidades y solamente cuente con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferte.

Artículo 2.- Adecuación a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria

Las instituciones mencionadas en el artículo primero de la presente Ley adecuan su estatuto y órgano de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo 3.- Inscripción de grados y títulos

La institución materia de la presente ley continua confiriendo solamente el grado de bachiller y el título profesional de Licenciado de las carreras profesionales y especialidades que actualmente cuenta, los cuales serán inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Presupuesto

La institución materia de la presente ley continúa funcionando con el presupuesto que le asigna el Estado

Lima, 12 de junio de 2017.

JUSTINIANO RÓMULO APAZA ORDÓÑEZ
Congresista de la República

MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA
Directivo Portavoz Grupo Parlamentario
El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad

MIGUEL ROMÁN V.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de JUNIO del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 1540 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.—

.....

.....

.....

.....

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle ha funcionado y viene funcionando de manera ininterrumpida en el departamento de Arequipa desde su creación el 29 de enero de 1945, durante el gobierno del Dr. Manuel Prado, como Escuela Regional de Música del Sur, su labor académica se inició el 15 de mayo del mismo año, contando con 137 alumnos, quienes tenían sus clases en el Teatro Arequipa y la parte administrativa era realizada en la Plaza San Francisco.

A lo largo de su existencia estuvo a cargo del Conservatorio Nacional de Música, del Instituto Nacional de Cultura y del Ministerio de educación y a través de la Resolución Ministerial N° 2068-77-ED de fecha 20 de junio de 1968, se creó la primera sección profesional de la Escuela, que otorgó Títulos de Bachiller Profesional.

El 05 de agosto de 1986 con la expedición del Decreto Supremo N° 013-86-ED fue adecuada como Escuela Superior de Música, y facultada para formar Profesores de Educación Artística y Artistas Profesionales en la Especialidad de Música.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 09-94-ED se renovó el funcionamiento de la institución, encontrándose regulada por el Reglamento General de Institutos Superiores pedagógicos y Escuelas Superiores de formación docente público y privado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 023-2001-ED.

Posteriormente, mediante la Ley N° 29595, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08 de octubre de 2010, se reconoce la condición de Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle, incorporándolo en los alcances de la Ley N° 23733, Ley Universitaria.

En ese contexto, la institución presentó oportunamente a la Asamblea nacional de rectores, los diseños curriculares, perfiles, planes de estudios y sumillas de las carreras profesionales de Educación Musical y de Interpretación Musical, ello conforme a lo dispuesto por la Ley N° 23733, Ley Universitaria, logrando su aprobación con la Resolución N° 0662-2011-ANR.

En ese sentido, la Asamblea Nacional de Rectores expidió la Resolución N° 0190-2012-ANR, de fecha 05 de marzo de 2012, resolviendo que dar por concluido el proceso de adecuación a la Ley Universitaria.

En la estructura del Estado Peruano, el Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle, se encuentra ubicada dentro de la estructura organizativa de la Gerencia Regional de Educación (órgano de línea) del Gobierno Regional de Arequipa (antes, Dirección Regional de Educación).

A pesar del rol y de las funciones especiales y únicas que tiene asignadas el Conservatorio, principalmente, para la formación y fomento de capacidades,

destrezas, valores y sensibilidad musical, sin embargo, desde su creación y a lo largo de su funcionamiento, ninguno de estos factores especiales ha tenido correspondencia o reflejo con lo que debe ser la tipificación o rango del Conservatorio como Entidad Académica Gubernamental Regional.

Es más la personería jurídica pública del Conservatorio es indeterminada e insuficiente para la calificación de proyectos, para la suscripción de convenios y/o para la toma de decisiones importantes en los niveles organizativo, funcional y curricular. Por tal motivo, el cambio de denominación a Universidad Nacional de Música tiene como fundamento la reubicación estructural dentro de la organización del Estado y el fortalecimiento de su rol académico y cultural.

Según información proporcionada por el Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle a lo largo de la historia ha formado diversos instrumentistas en diferentes especialidades, permitiendo así que los requerimientos y necesidades de la Orquesta Sinfónica de Arequipa mantenga su vigencia hasta nuestros días; de igual manera diferentes solistas y agrupaciones musicales existentes en Arequipa, de corte folclórico, popular y comercial, han permitido un dinámico movimiento en el quehacer cultural, que ha desembocado hoy en día en un contingente abrumador de niños y jóvenes, instrumentalistas que buscan espacios para su adecuada formación.

Es así que viene formando instrumentistas en especialidades diversas como:

- Instrumentos de cuerdas: violín, viola, violoncelo, contrabajo.
- Instrumentos de madera: flauta, clarinete.
- Instrumentos de bronce: trompeta, trombón,
- Instrumentos de percusión: timbales sinfónicos, batería.
- Instrumentos como: piano, acordeón, órgano, guitarra clásica, guitarra eléctrica, mandolina, saxofón, instrumentos folclóricos andinos entre otros.

En La historia musical de Arequipa se encuentra destacados y renombrados músicos, que han resaltado la peculiar característica regional entre los que se encuentran:

- **Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso.-** Compositor de los famosos yaravíes, autor de la letra y musca del "Miserere de Melgar" que se encuentra en los archivos de la antigua sociedad de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.
- **Luis Duncker Lavalle.-** Reconocido como pianista y compositor, fue uno de los forjadores de la música mestiza peruana, entre sus principales obras se encuentra: Valses como "Quenas", "Llanto y risa", "Luz y sombra", obras para canto y piano como "Lagrimas", "La Muerte", entre otros.

- **Adolfo Duncker Lavalle.-** Hermano de Luis Duncker Lavalle y entre sus obras figura el Vals "Secretos"

- **Benigno Ballón Farfán.-** Autor de numerosos valses y otras composiciones con autentico sabor criollo, entre los que se encuentran "Melgar", "Sufriendo estoy", pampeñas como "la Benita, el álbum "Cantares Arequipeños", entre otros.

- **Manuel Lorenzo Aguirre.-** Fue director honorario de la Escuela Regional de Música del Sur, hoy Luis Duncker Lavalle y merecedor de la condecoración de la "Orden del Sol del Perú", autor de obras tal como "Otoñal", "Romance", "Murmullos", "Meditación", entre otros.

- **Carlos Rivera.-** Pianista arequipeño de reconocido prestigio actualmente maestro del Conservatorio de Viena – Australia.

Si bien a nivel nacional existen antecedentes legislativos que han significado desde su promulgación, el fortalecimiento institucional y de funcionamiento de Entidades dedicadas a la formación en este ámbito cultural; sin embargo, para el caso específico del Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle no existe dispositivo legal a partir del cual se pueda redefinir, reestructura, reorganizar, potenciar y racionalizar de manera autónoma y plena al Conservatorio.

En esta medida, de ser aprobada la iniciativa legislativa propuesta, esta permitirá superar de forma sostenible y progresiva el régimen actual del Conservatorio, a nivel de estructura, organización, académico, de actividades y de procedimientos.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La propuesta legislativa no contraviene a la Constitución Política del Perú, ni a ley alguna puesto que como se ha expuesto líneas arriba desde el año 2010 se ha incorporado al Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle a los alcances de la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, tal es así que la Asamblea Nacional de Rectores expidió la Resolución N° 0190-2012-ANR, de fecha 05 de marzo de 2012, en la que resolviendo dar por concluido el proceso de adecuación a la Ley Universitaria.

Asimismo, denominar Universidad Nacional de Música al Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle de Arequipa, otorgará autonomía en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, económico, entre otros, en razón que sus funciones, organización, fines, desarrollo tanto administrativo como académico se rigen bajo lo establecido en la actual Ley Universitaria - Ley N° 30220.

ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La nueva tipificación legislativa del Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle, a partir de la cual se le denomina como Universidad Nacional de Música Luis Duncker Lavalle, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía académica, económica y administrativa dentro de los alcances de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria no genera mayor gasto al Estado, puesto que cuenta con presupuesto asignado por el propio Estado, además ya posee infraestructura, equipamiento, mobiliario y personal docente altamente calificado.

RELACIÓN CON LAS POLITICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra enmarcada en el Política de Estado N° 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte, por el cual el Acuerdo Nacional tiene como objetivo: (...) (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (...)"[1].

[1] En http://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%E2%80%8B/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/12-acceso-universal-a-una-educacion-publica-gratuita-y-de-calidad-y-promocion-y-defensa-de-la-cultura-y-del-deporte/?print=pdf